

Veeduría social a la gestión municipal

Perfil de la municipalidad de
Yuscarán, El Paraíso

Alcaldía Municipal de Yuscaran



**© Informe de Veeduría Social a la
Gestión Municipal 2022**

Publicado en febrero de 2023

Copyright © 2023 Foro Nacional de
Convergencia (FONAC)

Elaborado por la Unidad de Incidencia Política
con información recopilada por
la Red Nacional de Veedores Sociales
del FONAC

Tegucigalpa, MDC – Honduras CA

www.fonac.hn

info@fonac.hn

*La información contenida en este Informe de Veeduría Social a la Gestión Municipal 2022,
puede ser utilizada por el lector, sin previa autorización del autor, siempre y cuando se cite la
fuente*

Contenido

I.	ANTECEDENTES	2
II.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO.....	3
	2.1 Información histórica del Municipio	3
	2.2 Geográficas.....	3
	2.3 Sociodemográficas	3
	2.4 Categorizaciones	4
	2.5 Autoridad local	4
III.	METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL.....	5
IV.	PRINCIPALES OBSERVACIONES.....	5
	4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal:	5
	4.2 Proceso de Gestión Municipal.....	7
5	LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL	8
VI.	REFERENCIAS.	11

I. ANTECEDENTES

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

La Constitución de la República de Honduras, establece que los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley, también en sus primeros artículos específicamente el art. 5: “*Establece el principio de la democracia participativa y la participación de todos los sectores políticos en la administración pública*” y reconoce el derecho a cualquier persona acceder a la información pública.

La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, existe para **lograr el bienestar de los habitantes y uno de sus objetivos es utilizar la planificación** para alcanzar el desarrollo integral del municipio, teniendo como objetivos entre otros, el de asegurar la participación de la comunidad en la solución del problema del municipio.¹

En tal sentido el FONAC, inició proceso de acompañamiento a las municipalidades, emprendiendo desde el 2022, la iniciativa del “Proyecto veeduría social municipal” que tiene por objetivo general, verificar el cumplimiento del proceso de transición y traspaso

¹ Art. 14 / Ley de Municipalidades

de mando de los gobiernos municipales 2021-2022, conforme a la Ley de Municipalidades 134-90 y “Manual de Transición y Traspaso de los Gobiernos Municipales” y gestión del desarrollo municipal 2022, a través del levantamiento de herramienta de veeduría social y la visita a las autoridades locales.

Es por ello que se realizó la visita oficial el **03 de mayo 2022**, a las autoridades de municipales **de Yuscarán, El Paraíso**, por una comitiva conformada por miembros del staff del FONAC y Red Nacional de Veedores Sociales, para revitalizar las relaciones y ofrecer respaldo institucional a la gestión pública local de las nuevas autoridades.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO²

2.1 Información histórica del Municipio³:

Los primeros registros se remontan al año de 1730, que es cuando se descubren los yacimientos mineros en la zona conocidos como San José de Yuscarán, y pasa a depender administrativamente de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, tal y como lo demuestra la primera división territorial de 1825.

Al crearse el departamento de El Paraíso en 1869, Yuscarán adquirió la categoría de municipio y a la vez de cabecera municipal; aunque en el año de 1872 fue suprimida, restableciéndose en 1874.

Después de ser un centro minero pasó a convertirse en centro productor de aguardiente generando al estado de Honduras importantes ganancias.

2.2 Geográficas

El municipio de Yuscarán, El Paraíso está conformado por 18 aldeas según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas (2013).

Según la información cartográfica del Sistema Nacional de Información Territorial (2001), se estima que la extensión territorial del municipio es de aproximadamente 331.968 Km².

2.3 Sociodemográficas

Desde el ámbito sociodemográfico se destaca el crecimiento poblacional del municipio de Yuscarán, el cual ha sido registrado en los diferentes cortes de censos poblacionales.

² Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)

³ Adaptado de AMHON y AECID (2012).

Si bien es cierto, se han elaborado veinte censos y recuentos censales que datan desde el año 1791 a la fecha y en el trabajo de Flores Fonseca (2003) se han documentado los censos de 1950, 1961, 1974, 1988 y 2001.

Cabe aclarar que aún el año 1988 no existía censo para algunos municipios; en la actualidad el último corte censal se elaboró en el año 2013.

Con base en las proyecciones del INE se estima que al 2021 la población total de Yuscarán asciende a los 16488 habitantes.

De ellos 8248 son hombres y 8240 son mujeres, representando el 50.02% y 49.98% respectivamente.

De acuerdo con la distribución por grupos etarios, se estima que la población de niños representa un 27.8%, los adultos un 61.39% y la tercera edad un 10.81%.

2.4 Categorizaciones

Con relación a los antecedentes del municipio y las categorizaciones municipales, es importante evidenciar la historia que ha tenido Yuscarán en cada una de las iniciativas por clasificar los logros y niveles de desarrollo alcanzados por el municipio derivado del desempeño de los gobiernos locales.

Desde este enfoque es posible dar cuenta de cinco categorizaciones realizadas, las cuales han compartido la filosofía de evaluar y clasificar el accionar, condiciones y capacidades de las municipalidades, así como los resultados transversalizados en el desarrollo socioeconómico del territorio.

En general municipio de **Yuscarán, El Paraíso**, sitúa de las categorizaciones entre 1992 al 2014 se describe su nivel de desarrollo.

Categorización	Categoría	Descripción
Categorización municipal 1992	C	Administración medianamente organizada
Categorización municipal 1999	C	Pobres
Categorización municipal 2007	C	Poco avance
Categorización municipal 2014	C	Bajo desempeño

Fuente: Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022

2.5 Autoridad local:

Según la declaratoria oficial del Consejo Nacional Electoral CNE 2021, el Alcalde Municipal, electo para el periodo 2022-2026 es el Señor **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, quien presidirá la administración pública local acompañado por su cuerpo de Regidores y Regidoras.

III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social de la gestión municipal 2022 y proceso de transición y traspaso de mando 2021-2022, pasa inicialmente por la estructuración de la metodología del programa de fortalecimiento de capacidades a nuestra Red Nacional de veedores Sociales del FONAC, priorizando geográficamente 2 departamentos: Francisco Morazán y Cortés, así como veedores sociales que viven en las cabeceras departamentales.

Los líderes veedores sociales, representante del municipio de **Yuscarán, El Paraíso**, participaron en varios encuentros de fortalecimiento de capacidades, posteriormente se visitó a la autoridad local, mediante remisión de nota oficio, para presentar las acciones de veeduría social que el FONAC ha emprendido y compartir con las nuevas autoridades el proyecto municipal de veeduría social, permanente acompañamiento técnico y revisión sobre las acciones de nuestros veedores sociales en la gestión municipal.

El enfoque del programa municipal de acompañamiento y respaldo a la gestión municipal desde el control social ciudadano, es que nuestros líderes veedores sociales departamentales y municipales tengan:

- i) Apropiamiento del veedor social de los conocimientos holísticos del marco de gestión municipal,
- ii) Reconocimiento y consolidación de su liderazgo ante la autoridad local y otros actores de las organizaciones comunitarias de la sociedad civil en el entorno territorial.
- iii) Acompañamiento y respaldo a la gestión de las nuevas autoridades municipales en el aseguramiento de la buena gobernanza en el territorio; en esa línea el enfoque del FONAC es acompañar permanentemente técnicamente sobre el avance de la verificación al cumplimiento de la gestión pública local especialmente **en Yuscarán, El Paraíso**.

IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES:

4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal:

La municipalidad de **Yuscarán, El Paraíso**, entregó los respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales, y el staff técnico del FONAC.

Los resultados obtenidos, consideramos que se cumplió la normativa vigente **“MUY BUENO”**, **CON 83.14%**, conforme a las ponderaciones de las tres (3) etapas del proceso de transición y traspaso de mando municipal.

Resumimos por etapa las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **en el momento de levantamiento información.**

Primera Etapa: Elaboración del informe de gestión del proceso de transición y traspaso de mando municipal.

1. No incluyeron en la recopilación de información, indicadores sociales.
2. No incluyeron en la recopilación de información, los Manuales conforme Ley Carrera Administrativa Municipal (CAM).

Segunda Etapa: Presentación y verificación del informe de gestión del proceso de transición y traspaso.

1. NO se realizó la celebración del Cabildo Abierto, para la presentación del informe de gestión municipal a las autoridades entrantes y salientes.
2. No se incluyó en el informe de transición, la constancia original de entrega a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización de las rendiciones de cuentas años anteriores con su punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.
3. NO se cuenta con informes de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), versión reciente.
4. No cuentan con el sistema contable de compras con respectivos manuales.
5. No incluyeron en el informe de transición, la constancia emitida por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.
6. NO se cuenta con documentación original y legal de propiedad de muebles e inmuebles.
7. No cuentan con el título de creación del municipio.
8. NO se cuenta con el registro de mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas y comisiones).
9. NO se cuentan con informes de veeduría social elaborados por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley CAM.
10. NO existe evidencia del avance de implementación de Ley CAM-elaboración de manuales de gestión talento humano.

Tercera Etapa: Toma de posesión de nuevas autoridades municipales electas.

1. Se cumplieron todas las actividades contempladas en esta etapa, así como la entrega de los puntos de certificación de acta que soportan estas acciones conforme a la Ley de Municipalidades y Manual de Transición y Traspaso de mando, AMHON-DAI 2021.
 - o Excepto la notificación de firmas del Alcalde y Tesorero al sistema bancario.

4.2 Proceso de Gestión Municipal

La municipalidad de **Yuscarán, El Paraíso**, entregó los respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, staff técnico y miembros del Red Nacional de Veedores Sociales del **FONAC**; consideramos **que cumplió “MUY BUENO”, CON 73.21% según las ponderaciones en los aspectos considerados por FONAC de gestión municipal.**

Resumimos por aspecto las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **al momento del levantamiento información a la gestión municipal.**

4.2.1. Administrativo: Registro de firmas Alcalde y Tesorero declaración jurada

1. No se realizó el registro de notificación firmas del Alcalde y Tesorero al sistema bancario, sustentada con punto de certificación acta aprobado en sesión de Corporación Municipal.

4.2.2. Organización de la Corporación Municipal: Calendario anual de sesiones y comisiones de trabajo conformadas por los Regidores

1. Los Regidores forman parte de comisiones de trabajo.
2. Disponen de calendario anual de sesiones, debidamente aprobado en sesión de Corporación Municipal.

4.2.3 Nombramientos altos funcionarios municipales: Tesorero, auditor interno, secretario municipal y Comisionado municipal.

1. Tienen debidamente ratificados a los altos funcionarios:
 - Tesorero Municipal.
 - Secretario Municipal.
 - Auditor Interno.
2. **No tienen nombrado al Comisionado Municipal. (consultar si lo tienen ahora).**

4.2.4 Instancias Municipales: Consejo de Desarrollo Municipal y Alcaldes Auxiliares.

1. NO tienen nombrado a los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal.
2. Tienen debidamente registrada la designación de los Alcaldes Auxiliares.

4.2.5 Instrumentos de planificación: Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto General Municipal, Plan de inversión municipal, Plan de Arbitrios y celebración día de rendición de cuentas.

1. Se realizó la celebración del “Día de rendición de cuentas”, conforme lo estipula la Ley de Municipalidades.
2. El presupuesto general 2021 y 2022, está aprobado por la Corporación Municipal
3. Plan de Arbitrios están aprobados por la Corporación Municipal y publicado en el mural entrada de la alcaldía.
4. El Plan de Desarrollo Municipal está en modalidad de certificado.
5. NO hay reporte sobre las respuestas a solicitudes de rendición de cuentas, solo lo publican únicamente en el portal web de transparencia

5 LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL

1. Recomendar a la Corporación Municipal, que, en el próximo proceso de transición y traspaso de mando municipal:
 - a) Deben incluir en la recopilación de información, indicadores sociales.
 - b) Deben incluir en la recopilación de información, los Manuales conforme Ley Carrera Administrativa Municipal (CAM).
 - c) Deben de realizar la celebración del cabildo abierto para la presentación del informe de gestión municipal a las autoridades entrantes y salientes.
 - d) Deben incluir en el informe de transición, la constancia original de entrega a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización de las rendiciones de cuentas años anteriores con su punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.
 - e) Deben incluir en el informe de transición, la constancia emitida por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.

2. Recomendar a la Corporación Municipal, de manera gradual:
 - a) Avanzar con la implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal (CAM)
 - b) La conformación de la Comisión de seguimiento local a la implementación de la Ley CAM (sociedad civil).
3. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, de manera progresiva y gradual, estructurar el inventario de informes de veeduría social, elaborado por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley Carrera Administrativa Municipal.
4. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, de manera progresiva y gradual, a la actualización del registro de mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas y comisiones).
5. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, a la celebración de la Asamblea de sociedad civil:
 - a) Para la conformación de los miembros de Consejo de Desarrollo Municipal.
 - b) La nominación de las cuatros planillas elección del Comisionado Municipal, para que la Corporación Municipal seleccione al indicado.
6. Recomendar a la Corporación Municipal, que gestione ante el Tribunal Superior de Cuentas, actualización de informes de auditoría, capacitación de los funcionarios municipales y el seguimiento de verificación del cumplimiento de las recomendaciones hasta la fecha.
7. Recomendar a la Corporación Municipal de manera gradual y progresiva actualizar la información de la documentación original y legal de propiedad de muebles e inmuebles.
8. Recomendar a la Corporación Municipal de manera gradual y progresiva avanzar con el debido registro del título de creación del municipio.

9. Recomendar a la Corporación Municipal de manera gradual y progresiva avanzar con el registro de mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas y comisiones).
10. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal a la actualización progresiva del Plan de Arbitrios, debidamente socializado con los actores de sociedad civil, empresarios locales; y que en el año 0 y 5 se realice en Cabildo Abierto la socialización y validación de los ajustes del valor catastral.
11. Acompañar a las autoridades municipales en la priorización de proyectos, contemplados en Plan de Desarrollo Municipal-Gestión por Resultados alineado al Plan de Inversión Municipal.
12. Acompañar a la Corporación Municipal en la socialización del presupuesto general, que sea debidamente validado, para que esté listo en septiembre de todos los años.
13. Acompañar a la Corporación Municipal en vigilar el correcto uso de la transferencia ordinaria conforme a la Ley Municipalidades y Disposiciones Generales de Presupuesto.
14. Como resultado de los procesos de acompañamiento de la veeduría social del FONAC en lo local, de monitorear el desempeño en red hospitalaria, triaje, centros de vacunación, infraestructura educativa y la gestión municipal, proponemos acompañar a la Corporación Municipal
 - a) En definir insumos para la construcción conjunta de agenda de acciones de incidencia, con enfoque de participación y control social con el fin de impulsar procesos de mejora de las áreas de salud, educación, gestión pública local, y en otras que la autoridad local estime conveniente, para asegurar el buen actuar de forma transparente, responsable y eficiente.

VI. REFERENCIAS.

1. Ley de Municipalidades 134-90 y su Reglamento.
2. Manual de Transición y Traspaso de Mando Municipal Gobiernos Locales AMHON-DAI 2021.
3. Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022
4. Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)
5. Herramienta veeduría social check list proceso de transición y traspaso municipal, elaborado por FOPRIDEH en el 2016, mejorado por Actividad GLH-DAI USAID. 2018 y adecuado por FONAC, marzo 2022.
6. Herramienta veeduría social check list gestión municipal, conforme Ley de Municipalidades y su reglamento, 134-90.